



MUNICIPIO DE JUAREZ N.L.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
ADMON. 2018-2021



EXP. ADM. SDUJ/0294/VI/2019

ACUERDO

C. Antonio Adame Luna
PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/0294/VI/2019 se dictó el siguiente acuerdo.-

"En Juárez, Nuevo León, a los 05-cinco días del mes de Junio del año 2019-dos mil diecinueve.-----
VISTO.- El expediente administrativo No. **SDUJ/0294/VI/2019**, formado con motivo de la solicitud presentada por el **C. Antonio Adame Luna**, en su carácter de **PROPIETARIO**, del inmueble ubicado en la Av. Acueducto, Colonia Rancho Viejo, de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 65-000-689; con una superficie total del predio 3,020.370m2, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 2-dos predios, para quedar de la siguiente manera: LOTE 1= 1,797.663 m2, LOTE 2= 1,222.707 m2

CONSIDERAND O

- I.- Que la persona **C. Antonio Adame Luna**, Presenta copia simple de recibo de pago con numero de folio 0114-00090444 expedido por la Tesorería Municipal.
- II.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones, I, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO.- Por lo anteriormente fundado y motivado, se **AUTORIZA** la **SUBDIVISION** del inmueble ubicado en la Av. Acueducto, Colonia Rancho Viejo, de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 65-000-689; con una superficie total del predio 3,020.370m2, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 2-dos predios, para quedar de la siguiente manera: LOTE 1= 1,797.663 m2, LOTE 2= 1,222.707 m2

SEGUNDO: Se apercibe a la persona moral **C. Antonio Adame Luna**, que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

Antonio Adame Luna